

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RECONVENCIÓN EN DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	BEATRIZ PELAEZ DE ARCHILA
DEMANDADO	GILBERTO ANTONIO PELAEZ RESTREPO Y OTROS
RADICADO	2020-00169
ASUNTO	INCORPORA, REEMPLAZA CURADOR y REQUIERE

En memorial que antecede, allega la demandante en reconvención a través de su apoderado judicial, constancia de envió de comunicación de designación al curador conforme se dispuso en providencia de fecha 21 de junio de 2021, sin que a la fecha hubiere comparecido a tomar posesión del cargo, por lo que corresponde la designación de un nuevo curador.

En mérito de ello, se designa como curador ad-litem para que represente a las PERSONAS INDETERMINADAS a la Dra. NATALIA LILIANA OQUENDO RODRÍGUEZ, quien se localiza en la CARRERA 43 NRO 29-21 APT 405 TORRE 2, teléfono 5836537, celular 3162578000 y correo electrónico nataoquendo@hotmail.com

Se advierte al curador ad-litem que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7º C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem o vía correo electrónico conforme decreto ley 806 de 2020). Se fijan como gastos de curaduría por la suma de \$400.000 los que deberán ser cancelados por la parte demandante.

De otra parte, en aras de garantizar el derecho de contradicción y defensa, se requiere a los demandados en reconvención, esto es, a los señores GILBERTO ANTONIO PELAEZ RESTREPO y OLGA CRISTINA PELAEZ RESTREPO, para que, dentro del término de 5 días siguientes a la notificación de esta providencia,

informen si conocen dirección de notificación física y/o electrónica de los señores GLORIA LIA PATRICIA PELAEZ RESTREPO CECILIA DEL SOCORRO PELAEZ RESTREPO o sus herederos determinados señores MARIA PATRICIA JUAN PELAEZ, GILBERTO ELIAS JUAN PELAEZ Y MARIA CECILIA JUAN PELAEZ; y SERGIO RAMON PELAEZ RESTREPO o sus herederos determinados señores DANIEL GONZALO PELAEZ ARANGO y NATALIA PELAEZ ARANGO.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

13

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez Circuito
De 014 Función Mixta Sin Secciones
Juzgado Administrativo
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dddaf01b34f7740002ecd299933401a81af37dbece684a62
0abaed46a1e2390

Documento generado en 24/08/2021 06:58:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>